



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

01113

OFICIO N° 03/ARRN/0378/18

BITÁCORA: 23/DK-0019/03/18

Chetumal, Quintana Roo, 09 de Marzo de 2018

EJIDO ANDRES QUINTANA ROO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 05 de Marzo de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Ejido Andrés Quintana Roo con giro de Comercialización de todos los productos derivados de la madera, resuelto con el oficio N° 03/ARRN0606/14 de fecha 21 de Abril de 2014, que cuenta con el código de identificación **T-23-002-EAQ-001/14** ubicado en 500 m de la Plaza principal rumbo al Area Forestal C.P. 77185 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1	284	284	18100240	18100240
10	285	294	18100241	18100250
12	295	306	18100251	18100262
14	307	320	18100263	18100276
15	321	335	18100277	18100291
6	336	341	18100292	18100297
6	342	347	18100298	18100303
1	348	348	18100304	18100304
1	349	349	18100305	18100305
3	350	352	18100306	18100308
3	353	355	18100309	18100311
2	356	357	18100312	18100313
3	358	360	18100314	18100316
8	361	368	18100317	18100324
6	369	374	18100325	18100330

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

01113

OFICIO N° 03/ARRN/0378/18

BITÁCORA: 23/DK-0019/03/18

Chetumal, Quintana Roo, 09 de Marzo de 2018

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE DELEGACION FEDERAL
EL DELEGADO FEDERAL EN QUINTANA ROO

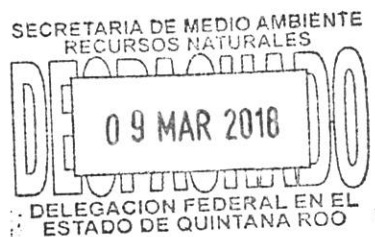


C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C.c.e.p. Lic. Javier Castro Jiménez, Delegado Federal de la Profepa en Quintana Roo.

Minutario Delegado Federal.



0.843 rollo Palizada (saldo); 13.582 m3 As. CHICOZAPOTE; 12.800 YAXNIC; 24.428 JABIN; 34.396 CHECHEN; 5.663 TZALAM; 11.809 KATALOX; CARBON=0.736 Tons. TOHYUB; 0.312 CHACTECOK; 5.679 JABIN; 3.817 YAXNIC; 2.373 RAMON; 3.089 KATALOX; 14.078 CHICOZAPOTE; 9.845 CHECHEN. Se devuelven folios.

REST YMG SPA FJB

